ANÁLISIS DEL SECTOR APOYO LOGISTICO.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso" y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procesos y el actuar administrativo e Institucional del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY.

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para la gestión institucional, dentro del **PROGRAMA:** CREEMOS EN ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENRIQUECIMIENTO INTELECTUAL DE LOS CIUDADANOS. **SUBPROGRAMA:** PROMOVER LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LA CIUDADANÍA YUMBEÑA. **INDICADOR:** NÚMERO DE PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN PARA FORTALECER HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA, DESARROLLADOS. **ACTIVIDAD** REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO Y DERECHOS. **NUMERO DE VIABILIDAD:** 2021768920050-6.

Que, en la actualidad, la emergencia sanitaria fue levantada en el territorio Nacional desde el 30 de junio del 2022, conforme a la última Resolución N° 666 de 2022.

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para que la gestión institucional y, de manera especial el acompañamiento de las actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023.

Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios, para que apoye en la ejecución y mejoramiento continuo del control interno de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los planes y metas institucionales. Lo anterior debido a que no existe en la planta de personal del IMCY personal idóneo que desarrolle estas acciones.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, debe adelantar las acciones pertinentes tendientes al aseguramiento de la ejecucion de las labores administrativas y misionales de la entidad, con el fin de sacar adelante los preceptos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual se hace necesario contratar personal externo, de prestación de servicios, para que apoye en la ejecución y mejoramiento continuo de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los planes y metas institucionales.

Que la Carta Fundamental en su artículo 113, señala que, para la realización de los fines estatales, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. Concordante con lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 209 constitucional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Además, el artículo 17 de la ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás

manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, es el organismo rector de la cultura en el Municipio de Yumbo, encargado de formular, coordinar y ejecutar las políticas culturales de acuerdo con la Ley 397 de 1997.

Así mismo, obedeciendo a la visión y misión del IMCY, ante la importancia de la cultura y el arte para nuestros coasociados, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, debe de actuar de acorde a su deber, establecer estrategias que permitan llevarle a la comunidad los servicios que contribuyan a una mejor calidad de vida y para ello se requiere, el desarrollo actividad artística y cultural denominada celebración del día del libro y derechos, este se realiza con el fin de promocionar mediante la descentralización de los procesos bibliotecarios enmarcados en el fortalecimiento de los proceso lectores de la comunidad del municipio; En este evento se pretende la realización de estantes con representaciones bibliográficas, actividades lúdicas y exposiciones de autores en el parque Belalcázar donde se tendrán como invitados los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas, como también adultos espectadores.

El Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor es una celebración para promover el disfrute de los libros y de la lectura. El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, promueven este evento en el Municipio de Yumbo, para dar a conocer el poder mágico de los libros – un nexo entre el pasado y el futuro, un puente entre generaciones y distintas culturas. Este día rinde homenaje a los libros y a los autores y fomenta el acceso a la lectura para el mayor número posible de personas. Trascendiendo las fronteras físicas, el libro representa una de las invenciones más bellas para compartir ideas y encarna un instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y construir una paz sostenible.

Para el aseguramiento de la ejecucion de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestacion de servicios personales para que apoyen en la ejecucion y mejoramiento continuo de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la funcion administrativa consagrados en el articulo 209 de la Constitucion Nacional, los planes y metas institucionales.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes de experiencia y estudios respectivos. Esto permite establecer que el CONTRATISTA cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS DE CARÁCTER PRESENCIAL.

ANÁLISIS SECTOR LOGÍSTICA.

La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave para tener en cuenta siempre.

1. Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.
2. Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.
3. Ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, tiempo para tomar el refrigerio, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.
4. Desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
5. Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.
6. Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta la normatividad que aplica tales como:

- ✓ Constitución política de Colombia.
- ✓ Estatuto general de contratación de la administración pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- ✓ Ley 816 de 2003 (Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)
- ✓ Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)
- ✓ Ley 850 de 2003 (Veedurías ciudadanas)
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
- ✓ Decreto 791 de 2014.
- ✓ Ley 489 de 1998.

NORMATIVIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló: "(…) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (…)"

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

De acuerdo con las necesidades y la generalidad de las actividades a desarrollar, se hace necesario contar con una serie de actividades y elementos logísticos que involucran elementos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos, entre otros, sin noción de exclusividad, los cuales hacen parte de los eventos que pretende desarrollar el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, según las consideraciones dispuestas en la etapa de planeación de las actividades de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023. Que está condicionado a las características y requerimientos elevados por la entidad, como se muestra en la respectiva ficha técnica. Bajo el entendido que el objeto del contrato integra actividades de carácter distintos, esto es, por un lado, un componente logístico necesario para cubrir y atender los eventos que se realizarán de manera presencial y por otro, un componente de comunicación y difusión que refiere especialmente a las actividades, así como la organización y puesta en práctica de la estrategia para difundir y comunicar los mismos.

Así las cosas, el presente proceso y el objeto del contrato se ejecutará siguiendo las siguientes líneas o componentes, los cuales corresponden a las distintas fichas técnicas de las diferentes actividades a desarrollar:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS (MINI HAMBURGUSAS + JUGO HIT EN CAJA PERSONAL)	350
2	HIDRATACIÓN	600

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
3	LOGISTICA (5 MODULOS DE 12X6, SONIDO AMPLIFICADOR 6 MICROFONOS, 10 MESAS PLEGABLES, 10 MANTELES COLOR BLANCO, EXTENSIÓN ELECTRICA 10 M)	1
4	ANIMADOR (EXPERIENCIA CON NIÑOS)	2
5	GORRAS	210
6	PAPELERIA	1
7	PORTALIBROS	25
8	PASACALLE	1
9	FOLLETOS	509
10	AMBULANCIA	6
11	TRANSPORTE	5
12	ADMINISTRACIÓN	1

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. (Decreto1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).

PERSPECTIVA TÉCNICA. Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades, tiempo de dedicación a la actividad, entre otros aspectos.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor estimado se justifica teniendo en cuenta la experiencia certificada, las labores a desarrollar, la cantidad de jornadas para la presente vigencia y el tiempo de dedicación que debe de tener el contratista, contando que el valor a cancelar por el IMCY es integral, y adicionalmente se debe de tener en cuenta que en vigencias anteriores no se llevaron procesos de contratación con objetos y actividades similares.

En la actualidad, la emergencia sanitaria fue levantada en el territorio Nacional desde el 30 de junio del 2022, conforme a la última Resolución N° 666 de 2022, por consiguiente, permite que se ejecuten actividades de manera presencial, sin ningún tipo de restricciones.

Por ello, que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

Yumbo, mayo (08) de dos mil veintitrés (2023).

EDWIN CORTAZAR VILLABON
GERENTE IMCY.

Proyectó: Oscar Quintero Saenz